

RESOLUCIÓN N°: 2368/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

El predio de la empresa Dreyfus ubicado entre Fiplasto, el Camino de la Costa, el Río Paraná y el camino hacia Costa Pobre de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que se ha observado movimiento de camiones en el lugar transportando tierra tosca;

Que desde el Google Earth se visualiza una importante cava, que llega hasta el sector de barrancas;

Que la autoridad Minera de la provincia de Buenos Aires informó que la única cantera autorizada en el partido de Ramallo se encontraba en la localidad de El Paraíso y del catastro minero de dicha repartición, en Ramallo no se encuentra registrada ninguna explotación minera;

Que es función del Estado Municipal ejercer el correspondiente contralor, a través de sus reparticiones;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Empresa Louis Dreyfus Company en Argentina informe a ----- este Cuerpo si ha autorizado a la extracción de tierra tosca del predio ubicado en el Partido de Ramallo, ubicado entre Fiplasto, Río Paraná, Camino de la Costa y Camino a Costa Pobre.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente a la empresa Louis Dreyfus Company en ----- Argentina.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE